



II LEGISLATURA

39  
RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2021  
CCDMX/RJTG/0004/2021

**DIP. DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado **RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso y; artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD ASÍ COMO A LA TESORERIA , AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS ESTABLEZNCAN UN PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN Y ENVÍO DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA LOS CAPITALINOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.** al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

México en uno de los países con el mayor número de personas migrantes en el extranjero con una cifra de 11,796,178, contabilizadas en 2019, lo que suponía, hasta entonces, el 9,32% de su población total, cifra que se dividía entre la emigración masculina, con 6,277,644 hombres, lo que supone el 53.21% del total, frente a las 5,518.534 de emigrantes mujeres, que son el 46.78%.

Oficina

Plaza de la Constitución #7 oficina 213, segundo piso  
Col. Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX  
Conmutador: 51-30-19-00



México - Emigrantes totales				
Fecha	Emigrantes hombres	Emigrantes mujeres	Emigrantes	% Emigrantes
2019	6 277.644	5.518.534	11.796.178	9,32%
2017	6 909.042	6.055.840	12.964.882	10,45%
2015	6 358.316	5.565.783	11.924.099	9,83%
2010	6 668.177	5.746.648	12.414.825	10,91%
2005	5 877.266	4.940.813	10.818.079	10,24%
2000	5 173.006	4.389.923	9.562.929	9,68%
1995	3.746.879	3.202.418	6.949.297	7,57%
1990	2.358.113	2.037.252	4.395.365	5,22%

De lo anterior, destaca que, los principales destinos de las personas migrantes mexicanas son Estados Unidos (97.40%), Canadá (0.73%) y España (0.45%).

Emigrantes de México según país de destino (2019)	
Países	Emigrantes
Estados Unidos	11.489.684
Canadá	85.825
España	53.158
Guatemala	18.003
Alemania	16.892
Francia	13.851
Reino Unido	10.457
Bolivia	10.396
Italia	9.441
Suiza	7.789
Chile	6.887
Australia	6.760
Panamá	5.141

La primer permiso para conducir data del año 1887, en Stuttgart, Alemania, en el que, *“Friedrich Wilhelm Ludwig von Baden, o Federico Guillermo Luis de Baden (más conocido por su sobrenombre artístico: gran duque de Baden Federico I), estampó su firma sobre un manuscrito, un documento con aspecto de salvoconducto y de muy difícil lectura que se considera el primer permiso de conducir del mundo, una autorización*

Oficina

Plaza de la Constitución #7 oficina 213, segundo piso  
 Col. Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX  
 Conmutador: 51-30-19-00



II LEGISLATURA

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

*administrativa expedida a nombre de Karl Benz (Inventor del primer automóvil propulsado por un motor de combustión interna.)*

En nuestro país, cada entidad cuenta con la obligación contar con su normatividad aplicable a la conducción en su respectiva jurisdicción, por lo que cada una expide su propia licencia de conducir. Pero, en la mayoría los requisitos se asemejan: los conductores deben comprobar su residencia en un estado para adquirir la licencia de éste. Así mismo, este certificado cuenta con validez en todos los estados de la federación siempre y cuando el documento se encuentre vigente.

Las personas ciudadanas mexicanas así como los residentes en el territorio, pueden tramitar la licencia de conducir oficial, después de haber cumplido los 18 años, ésta puede tramitarse por una validez de tres años. También, se puede obtener un permiso de conducción a partir de los 16 años, con una validez entre 1 o 6 meses y por 1 año. (los requisitos puede variar dependiendo de la jurisdicción y el tipo de permiso adquirido).

En la Ciudad de México se define a la licencia en la Ley de Movilidad, que dice que:

*Artículo 9.- Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:  
I al XLVIII*

*"XLIX. Licencia de conducir: Documento que concede la Secretaría a una persona física y que lo autoriza para conducir un vehículo motorizado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley y demás ordenamientos jurídicos y administrativos;"*

(...)

---

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Las personas mexicanas que viajan al extranjero y tienen la necesidad de conducir, en algunos casos, tienen que solicitar un permiso extraordinario con valor internacional que básicamente es una certificación avalada por la Federación Internacional del Automóvil y la Federación Internacional de Touring y Automóviles Club de Latinoamérica y que es acreditado por las Convenciones de las Naciones Unidas sobre seguridad de tráfico.

Oficina

Plaza de la Constitución #7 oficina 213, segundo piso  
Col. Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX  
Conmutador: 51-30-19-00



Pero, este no es necesario, si tienes la necesidad de conducir con países con los que México cuente con los convenios necesarios para que la licencia emitida en nuestro país tenga validez en el lugar en el que la o el mexicano, desee desempeñar esta actividad, y que, al menos en los países donde se registra el mayor número de migrantes mexicanos, cuenta con validez siempre y cuanto la tenga en nuestro país como es caso de España,<sup>1</sup> otro ejemplo es Estados Unidos, en donde la licencia mexicana tiene la misma validez, pero sólo por 30 días y deberá sujetarse a lo que disponga la norma estatal en la que se pretenda conducir,<sup>2</sup> que es el caso similar en Canadá, en donde puedes manejar hasta por sesenta días con la licencia de origen pero que, al tiempo especificado, es necesario tramitar la licencia local.

La población migrante mexicana, ha sido en la historia contemporánea una de las más grandes a nivel mundial (con 13.0 millones de personas en 2017), únicamente debajo de la que se da en India (con 15.6 millones), lo que sin lugar a duda pone a la población de nuestro país con una importante presencia dentro de la demografía mundial, donde la mayoría de los connacionales reside en los Estados Unidos (11.6 millones), y es entre estas dos naciones que se encuentra el corredor migratorio a nivel global<sup>3</sup>.

Por lo anterior, es que las autoridades deben dar un mejor cause a los tramites administrativos a los connacionales y que pueden hacerles la vida más fácil en su estancia en un país extranjero, y en este caso, la facilidad de tramitar una licencia podría ser un apoyo a las personas migrantes que, como es sabido, se trasladan en búsqueda de mejores oportunidades para vida.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Relaciones Exteriores, emitió consideraciones para las y los mexicanos que viajen por cualquier motivo y contemplen conducir en el extranjero.

1. **Seguridad.** *Es importante verificar de antemano cuales son las condiciones en el país o región a donde se piensa viajar. Como una guía general, puede resultar útil revisar*

---

<sup>1</sup> Licencia de conducir mexicana o certificado de antigüedad

<https://embamex.sre.gob.mx/espana/index.php/avisos-a-mexicanos/759-licencia-de-conducir-certificado-de-antigüedad>

<sup>2</sup> ¿Se puede manejar en Estados Unidos con licencia de México?

[https://www.viveusa.mx/educacion/se-puede-manejar-en-estados-unidos-con-licencia-de-mexico?\\_\\_cf\\_chl\\_jschl\\_tk\\_\\_=pmd\\_kk4UDuGBvADpcETy1u05Lc5N\\_ghV493Cg7ZEegYqq3w-1633984244-0-gqNtZGzNAPCjcnBszQi9](https://www.viveusa.mx/educacion/se-puede-manejar-en-estados-unidos-con-licencia-de-mexico?__cf_chl_jschl_tk__=pmd_kk4UDuGBvADpcETy1u05Lc5N_ghV493Cg7ZEegYqq3w-1633984244-0-gqNtZGzNAPCjcnBszQi9)

<sup>3</sup> Magnitudes y tendencias de la migración en México

[http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama\\_de\\_la\\_migracion\\_en\\_Mexico](http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama_de_la_migracion_en_Mexico)  
Oficina

- el "Informe sobre la situación mundial de seguridad vial" publicado en 2009 por la Organización Mundial para la Salud.
2. **Información.** Además, es fundamental informarse sobre las leyes de tránsito y la cultura vial de los países a recorrer. Una fuente útil de información (en inglés) es la Association for Safe International Road Travel (ASIRT) que ofrece reportes actualizados con regularidad de aproximadamente 150 países. Las versiones electrónicas de los reportes pueden comprarse para descarga. Cada reporte describe las condiciones generales de los caminos, cultura vial local y ofrece algunas otras recomendaciones prácticas.
  3. **Permiso de Conducir Internacional.** Es importante contactar a la embajada o consulado más cercano de los países en los que se planea conducir, para informarse sobre los requerimientos exigidos a personas extranjeras. Hay muchos países que requieren, además de presentar licencia de conducir vigente del país de residencia, portar un permiso de conducir internacional (International Driving Permit -IDP, por sus siglas en inglés), el cual deberás verificar que sea válido en el país al que viajarás.
  4. **Precaución.** Finalmente, es importante actuar con prudencia y tomar las precauciones mínimas de seguridad, tales como usar el cinturón de seguridad (también en los asientos traseros), hacer descansos en medio de trayectos muy largos y obedecer los límites de velocidad. Adicionalmente, es recomendable evitar conducir de noche. También es muy importante no conducir si se han ingerido bebidas alcohólicas, ya que además de poner en riesgo su vida, algunos países tiene castigos muy severos por esa falta -incluidos el encarcelamiento y la deportación-. Pueden encontrarse buenas recomendaciones en la iniciativa "Pilotos por la seguridad vial" del capítulo México de la Federación Internacional del Automóvil (FIA México).<sup>4</sup>

Finalmente, somos conscientes de las limitantes logísticas que a la autoridad puedan presentarse, por resultar oneroso hacerles llegar estos documentos a los capitalinas y capitalinos en el extranjero, pero también es cierto que, los que necesitan realizar un trámite de esta naturaleza, son ciudadanos comprometidos con el cumplimiento de las normas y reglamento vigentes en nuestra ciudad y que, de requerirlo, podría realizarse a conste del usuario el envío del documento.

## CONSIDERANDOS

<sup>4</sup> Conducir en el extranjero.

<https://www.gob.mx/sre/documentos/conducir-en-el-extranjero?state=published>

Oficina



II LEGISLATURA

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

1. El artículo 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, referente a la naturaleza intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural de la Ciudad, enuncia el valor que adquiere con el tránsito, destino y retorno de la migración nacional e internacional.
2. Artículo 11, de la Ciudad incluyente, en su apartado I, estipula:

*I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional*

*Las personas migrantes y las personas sujetas de protección internacional y en otro contexto de movilidad humana, así como sus familiares, independientemente de su situación jurídica, tendrán la protección de la ley y no serán criminalizadas por su condición de migrantes. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.*

## RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD ASÍ COMO A LA TESORERIA , AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS ESTABLEZNCAN UN PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN Y ENVÍO DE LICENCIA DE MANEJO PARA LOS CAPITALINOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

ATENTAMENTE

*Raúl Torres*

RAUL DE JESÚS TORRES GUERRERO

Oficina

Plaza de la Constitución #7 oficina 213, segundo piso  
Col. Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX  
Conmutador: 51-30-19-00

Ciudad De México a 21 de octubre de 2021

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
Congreso de la Ciudad de México  
II Legislatura  
**PRESENTE**

Por medio de la presente envío respetuosamente a usted la siguiente modificación al resolutivo del Punto de Acuerdo enlistado en el numeral 38 del Orden del Día, de la Sesión Ordinaria del 21 de octubre del año en curso suscrito por un servidor, para los efectos a que tengan a lugar.

**MODIFICACIÓN AL RESOLUTIVO**

*“ÚNICO.— Se exhorta a la Secretaría de Movilidad así como a la Tesorería y a la Agencia de Gestión Digital de Innovación Pública, todas de la Ciudad de México para que en ámbito de sus respectivas competencias consideren establecer un procedimiento de tramitación en línea y envío de la renovación de la licencia de manejo para los capitalinos residentes en el extranjero; estableciendo que los gastos de envío sean a cargo del solicitante.”*



**DIP. RAÚL TORRES GUERRERO**

Recibí  
Liliana  
Hurtado  
21/Oct/21  
16:09.

